



La fuerza que transforma Bolivia

## NOTA EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA

**OBJETO:** CONTRATACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA INSTALACION DE VEINTIDOS (22) ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN (ESR'S) – PROYECTO GNL

**CODIGO DE PROCESO:** CDO-01-GGPLQ-47-15  
(Primera Convocatoria)

**Fecha:** La Paz, 02 de Septiembre de 2015  
**Nº YPFB-GNCO-366-2015**

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

### POR TANTO:

LA RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-634/2015 de fecha 27 de Agosto de 2015, emitido por el Comité de Concertación.

**SEGUNDO.- Declarar Desierto** el proceso de contratación "CONTRATACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA INSTALACION DE VEINTIDOS (22) ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN (ESR'S) – PROYECTO GNL" con código N° CDO-01-GGPLQ-47-15 (Primera Convocatoria) de acuerdo al Artículo 15, inciso d) del Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506, debido a que las propuestas económicas exceden el Precio Referencial y toda vez que el Precio Referencial no fue público, las empresas habilitadas para la Etapa de Concertación no adecuaron sus propuestas económicas al Precio Referencial.

**TERCERO.-** Notificar con la presente Nota Expresa a los proponentes que participaron de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.

.....  
Lic. Paola Andrea Oporto Rios

**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD**



PAOR/CTA/MZD  
C.C. Archivo